



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 -2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 18 de julio de 2019.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 273-2019-MPLM-SM-AL/OAJ, de fecha 18 de julio de 2019, sobre paralización de ejecución de proyecto, Informe N° 331-2019-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM, Informe N° 133-2019-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, Informe N° 03-2019-MPLM-SM/GDE/JLHC-S-DURAZNO CHILINGA, Informe N° 02-2019-MPLM-SM/GDE/R-EETA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Acta de Paralización de Obra, de fecha 26 de junio del año 2019, suscrita por el Gerente de Desarrollo Económico, Sub Gerente de Desarrollo Productivo, Supervisor e Ing. Responsable del Proyecto "CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PLANTONES DE DURAZNO EN LA LOCALIDAD DE CHILINGA, DISTRITO DE SAN MIGUEL-LA MAR-AYACUCHO", acuerdan la paralización del proyecto por las razones climatológicas y otros; por lo que la paralización no genera ningún presupuesto adicional a la Entidad ejecutora por concepto de gastos generales u otro;

Que, mediante Carta de Paralización de Obra, de fecha 26 de Junio del 2019, suscrita por el Gerente de Desarrollo Económico, Sub Gerente de Desarrollo Productivo, Supervisor e Ing. Responsable del Proyecto "CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PLANTONES DE DURAZNO EN LA LOCALIDAD DE CHILINGA, DISTRITO DE SAN MIGUEL-LA MAR-AYACUCHO", acuerdan la paralización del proyecto por las razones climatológicas; por lo que la paralización no genera ningún presupuesto adicional a la Entidad ejecutora por concepto de gastos generales u otro;

Que, mediante Acta de Compromiso, de fecha 26 de Junio del 2019, suscrita por el Gerente de Desarrollo Económico, Sub Gerente de Desarrollo Productivo, Supervisor e Ing. Responsable del Proyecto; refieren que, durante el proceso de ejecución del proyecto se ha incurrido en retrasos por motivos justificados en el avance tanto físico como financiero del proyecto por tal motivo se ha solicitado la paralización de ejecución por un periodo de 90 días para concluir en un 100% las metas establecidas, además de la presentación de la Pre liquidación física y financiera, sin que ello implique el reconocimiento de sus honorarios por el periodo ampliado;

Que, mediante Informe N° 02-2019-MPLM-SM/GDE/R-EETA, de fecha 24 de Junio del 2019, emitida por el Ing. Residente del Proyecto solicita la Paralización de Ejecución de Proyecto, por el espacio de tres meses calendarios, la cual es necesaria que la entidad apruebe y autorice, anotando las causales y anotaciones en el cuaderno de obra asiento N° 90 Y 91, señalando en su informe técnico que para la instalación de plantones de duraznos, es necesario las lluvias para su desarrollo óptimo y otro;

Que, mediante Informe N° 03-2019-MPLM-SM/GDE/S-JLHC-S-DURAZNO CHILINGA, de fecha 25 de Junio del 2019, emitida por el Supervisor de Obra, emite opinión favorable sobre la Paralización de Ejecución de Proyecto por un periodo de tres meses, hasta el inicio de las lluvias que permita la siembra de los plantones de Duraznos;

Que, mediante Informe N° 133-2019-MPLM-SM-GDE/DVBC, de fecha 28 de Junio del 2019, emitida por el Gerente de Desarrollo Económico de la Entidad, declara Procedente la Paralización de Ejecución de Proyecto;

Que, mediante Informe N° 331-2019-MPLM-SM-GGSLOP/RCLM, de fecha 05 de Julio del 2019, emitida por de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, de la Entidad, y recepcionado con fecha 28 de Junio de 2019, Residente de Proyecto, Supervisor de Proyecto y Gerente de Desarrollo Económico de la Entidad, dando visto bueno respecto de la paralización del proyecto, a través del cual declaró procedente la paralización de





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 -2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 18 de julio de 2019.

ejecución de proyecto "CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PLANTONES DE DURAZNO EN LA LOCALIDAD DE CHILINGA, DISTRITO DE SAN MIGUEL-LA MAR-AYACUCHO", iniciando la paralización desde el 26 de junio hasta el 26 de setiembre de 2019;

Que, mediante Opinión Legal N° 273-2019-MPLM-SM-AL/OAJ, de fecha 18 de Julio del 2019, emitido por el Asesor Legal Dr. Ricardo A. Arce Vilchez de la Entidad, opina declarar procedente, la suspensión de plazo de la ejecución del proyecto "CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PLANTONES DE DURAZNO EN LA LOCALIDAD DE CHILINGA, DISTRITO DE SAN MIGUEL-LA MAR-AYACUCHO", por un periodo de tres meses calendarios desde el 26 de junio hasta el 26 de setiembre del 2019. Sin reconocimiento de mayores gastos generales por las consideraciones expuestas;

Que, las ejecuciones de las obras publicas por administración directa, se encuentran reguladas en la Resolución de Contraloría N° 195-88 CG, de fecha 18 de Julio de 1988, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondientes sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectiva;

Que, ante lo expuesto se tiene que, con fecha 26 de Junio de 2019, el Residente de Proyecto deja constancia en los asientos 90 y 69 del cuaderno de obra del proyecto, respecto a la paralización hechos corroborado por el supervisor de proyecto, ello con la constancia de asiento N° 91, señalando que no se puede continuar con la ejecución de proyecto por la causal (factor climatológico), en tal sentido se puede apreciar que se han efectuado los tramites respectivos al pedido de paralización y tal como consta de los informes respectivos de opinión favorable; consiguiente resulta pertinente aprobar la paralización de proyecto desde el 26 de junio hasta el 26 de setiembre de 2019;

Por la consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; D. S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA PARALIZACIÓN del proyecto "CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PLANTONES DE DURAZNO EN LA LOCALIDAD DE CHILINGA, DISTRITO DE SAN MIGUEL-LA MAR-AYACUCHO", desde el 26 de julio hasta el 26 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Infraestructura en coordinación con las unidades orgánicas de la MPL, tomar las acciones y medidas correspondientes, a efectos de REINICIAR el proyecto: "CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PLANTONES DE DURAZNO EN LA LOCALIDAD DE CHILINGA, DISTRITO DE SAN MIGUEL-LA MAR-AYACUCHO", con la finalidad de salvaguardar los intereses de la MPL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

Ing. Wilder Manavilca Silva
ALCALDE